

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDANTE** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$800.000.00.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	<u>\$800.000.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 640
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: CONSTRUCCIONES Y PROCESOS S.A.S.
DEMANDADA: EDIFICIOS RIVERSIDE APARTAMENTOS P.H.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00961-00.

DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓN (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante la sentencia de fecha 14 de febrero del 2022 que antecede, se condenó en costas a la parte demandante, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA